



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

## RESOLUCIÓN I.M. N° 390/2022

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS "POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO" (VERSIÓN 3) DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO. -**

San Estanislao, 25 de mayo de 2022.-

**VISTO:** La propuesta presentada del Equipo Técnico del Mecip y el Taller de Elaboración de las Políticas de Talento Humano.-

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, art. 15, CAPÍTULO 3, De las Funciones Municipales, refiere a las Potestades de la Municipalidad: "...a. dictar y ejecutar ordenanzas, reglamentos y resoluciones..."-----

Que, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 337/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015", en la parte resolutive establece: "...Art. 3° Impulsar la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por parte de las instituciones sujetas a sus supervisión, mediante actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a los efectos de coordinar y armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas".-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente "...a) ejercer la representación legal de la municipal..."-----

**POR TANTO,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR las POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO, Versión 3, del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Estanislao, conforme a lo establecido en el anexo de la presente Resolución.**-----

**Art. 2°.** Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Lic. Christian David D'eclesiis  
Secretario General



Lic. Agustín Ovando Espínola  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestislao@gmail.com

## POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

La Municipalidad de San Estanislao desarrollará un proceso de gestión de talento humano basado en la libertad, la responsabilidad, la calidad, la integridad, la pertinencia y la equidad, logrando que directivos y funcionarios administrativos, trasciendan por su capacidad crítica, excelencia humana, productividad, motivación, compromiso institucional y responsabilidad ética, fomentando su desarrollo integral y la participación dialógica de todos los actores involucrados en el mejoramiento continuo de la gestión municipal.

### POLÍTICAS:

#### **1. Planeación del Talento Humano**

La Municipalidad planificará estratégicamente la gestión del Talento Humano a través de Planes Operativos Anuales enfocados al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad.

#### **2. Selección del Talento Humano**

La Municipalidad por su estructura y autonomía contratara o nombrara a funcionarios en cargos de confianzas en caso de necesidad conforme a las normativas vigentes al respecto.

#### **3. Inducción y Reinducción**

Con el objetivo de lograr el empoderamiento, sentido de pertinencia y compromiso institucional de los funcionarios, la municipalidad desarrollará un proceso de Inducción y Reinducción para la integración a la cultura institucional, conocer la historia, comprensión de la Misión, Visión, Valores y Objetivos Institucionales, como también sus deberes, derechos, obligaciones, el ambiente laboral, características de su cargo y actividades a desempeñar.

#### **4. Formación y Capacitación**

Para garantizar la eficacia institucional, la Municipalidad desarrollará un plan de formación y capacitación del Talento Humano, conforme a las necesidades detectadas y recursos presupuestarios.

#### **5-Compensación al Talento Humano**

La Municipalidad garantizará una justa y equitativa asignación salarial y bonificación de los funcionarios, conforme a la disponibilidad presupuestaria y acorde a los niveles de responsabilidad, conocimientos y experiencias.

#### **6. Bienestar Social**

La Municipalidad fortalecerá el desarrollo integral y el bienestar de los funcionarios de la institución, el mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia, a través de programas de bienestar social, laboral, asistencial, recreativo y cultural.

#### **7. Evaluación de desempeño**

La Municipalidad, evaluará el rendimiento de los directivos y funcionarios administrativos para el logro de los objetivos institucionales, con los criterios establecidos en las normativas vigentes.

#### **8. Retiro Voluntario**

  
Lic. Christian D. D'eclesiis  
Secretario General

  
Lic. Agustín Cyando Espinola  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santani para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

Con el propósito de reconocer el aporte de los servidores públicos a la institución y acompañarlos en el tránsito a nuevas etapas de la vida, la Municipalidad acompañará el desarrollo de nuevas competencias para escenarios post-laborales y asesorará con información clara y transparente de las normativas vigentes.

## 9-Publicidad y Difusión

La Municipalidad garantizará la transparencia y el fortalecimiento del conocimiento de las prácticas de Gestión del Talento Humano, estableciendo mecanismos internos y externos de publicidad y difusión de las mismas.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

#### 1. Compromisos:

Para el cumplimiento pleno de las Políticas de Talento Humano, se establece el compromiso con el desarrollo de competencias y las habilidades de los servidores públicos sometidas a la misma.

#### 2. Valores en que se sustentan:

Los valores en los cuales se sustentan las Políticas de Talento Humano, son las siguientes:

1. Libertad
2. Responsabilidad
3. Calidad
4. Integridad
5. Transparencia
6. Eficacia.
7. Pertinencia
8. Equidad
9. Igualdad

#### 3. Participación en Rendición de Cuentas:

Así también, todos los servidores públicos de la Municipalidad, tienen la obligación de colaborar desde sus funciones o conforme corresponda en la responsabilidad, en la Rendición de Cuentas Institucional, a los efectos colaborar con la transparencia en la difusión sobre la gestión y el uso de los recursos de la Municipalidad.

#### 4. Establecer compromisos con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos.

- a) Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales.
- b) Promover una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentaciones.
- c) Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo
- d) Velar porque las condiciones de trabajos de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan una formación profesional y técnica a quienes lo requieran.

